



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: AMB000122

FECHA EXPEDICIÓN

03- octubre-2022

FOLIO TRÁMITE: 709,395

SOLICITUD:

NOMBRE: BRITO PINEDA CELSO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 GIRO: VARIOS TEJUNIO
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.60mt2.

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$7265

VIGENCIA A PARTIR DE 01/10/2022 12:00:00a:

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2022 12:00:00a:

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:28 a	A: 07:00:28 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:28 a	A: 07:00:28 p
MARTES	SI	DE: 10:00:28 a	A: 07:00:28 p	SABADO	SI	DE: 10:00:28 a	A: 07:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:28 a	A: 07:00:28 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:28 a	A: 07:00:28 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

SAART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD



Handwritten signature of Lic. Heriberto Murgia Angel
 AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 2022 - 2024
 DIRECCIÓN DE
 INSPECCIÓN A MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

Handwritten signature of Brito Pineda Celso
 ACEPTO
BRITO PINEDA CELSO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará como a la no renovación del permiso provisional

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS

Handwritten signature: Alacruada